



Resolución Jefatural

N° 003-2025-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 10 de enero del 2025

VISTOS:

El Informe 006-2025-MINAM-VMGA/GICA-CA del 10 de enero del 2025, elaborado por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 002-2025-MINAM/VMGA/GICA-AL del 10 de enero del 2025, emitido por la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo y con la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, los Contratos de Préstamo N° 2759/OC-PE y N° PE-P41 del 12, respectivamente, con la finalidad de financiar parcialmente el “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”. Asimismo, se firmaron con el Banco Interamericano de Desarrollo y con la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, los Contratos de Préstamo N° 4291/OC-PE y N° PE-F-P1, respectivamente, a fin de financiar parcialmente el “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 019-2022-EF, que aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, destinado a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 30528; siendo que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM se designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal del Programa de Inversión en mención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 094-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal de los proyectos de inversión identificados con Código Único de Inversión N° 2453667 y N° 2457716. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM, la designó como Unidad Ejecutora Presupuestal de los trece (13) proyectos de inversión descritos en dicha resolución, financiados todos ellos con recursos ordinarios.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, con Resolución Viceministerial N° 009-2024-MINAM/VMGA, se acreditó al señor ángel Vidaurre Suclupe, Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, para ejercer la representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resultasen necesarias para cumplir con el encargo de Coordinador General y Responsable de los Programas y/o Proyectos de Inversión a cargo de dicha Unidad Ejecutora, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 15° que, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, debiendo estos estar vinculados al Plan Operativo Institucional. Asimismo, refiere que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 6 prevé que, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, la Directiva 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral VI que el Plan Anual de Contrataciones es un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones; debiendo este prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Asimismo, precisa que, las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 433-2024-MINAM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 005 Ministerio del Ambiente;

Que, con Informe N° 006-2025-MINAM-VMGA-GICA-CA, el Coordinador Administrativo dio cuenta de la necesidad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental a cargo de los Programas antes mencionados, correspondiente al año fiscal 2025, precisando que, este había sido formulado de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE;

Que, con correo electrónico del 10 de enero del 2025, el Responsable de los Programas y Proyecto a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, dispuso que se continuase con el trámite de aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 002-2025-MINAM/VMGA/GICA-AL, la Asesora Legal concluyó que resultaba pertinente y necesario, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental para el año fiscal 2025;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y, la Directiva 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; así como a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 009-2024-MINAM/VMGA y la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM; y, con los vistos del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental compuesto por los ocho (08) procedimientos de selección detallados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANEXO N° 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

AL NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000017 UNIDAD EJECUTORA DEL SECTOR INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

EL AÑO: 2025

CIudad:

LIMA

DI UNIDAD EJECUTORA :

DEL SECTOR INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

EL MUC :

000110000

PLUJOS :

000010000

EL INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION JEFATURAL

Para generar el archivo XML, presione F10, para el archivo XML, presione F11, y para el archivo XML, presione F12.

No los utilice como herramienta de gestión de datos.

N.º	Item	Descripción de Item	TIPO DE COMPRA O SERVICIO	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º	FORMA DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTERIOR	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - PSB (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	PUERTO DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROYECTADA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	ORDENARIO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DEBERIA CONSERVARSE	OPCIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
																		0000	0000	0000						
1	1. Única	0. Por la Entidad			2. Por sujeción de ley	00. Compras	3. OBRAS	-	0. NO		ADQUISICIÓN DE UNA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR FUEGOS BOSQUE EN EL SECTOR VAPATO, DISTRITO DE SECURURA, PROVINCIA DE ICHU, DEPARTAMENTO DE PIURA.	72121000000000000000	00. Unidad	1	1. Dólar	1.00	\$ 1.000.000,00	20	00	01	10	1.0000	00. Proceso de	00C	NO	0.00
2	1. Única	0. Por la Entidad			2. Por sujeción de ley	00. Compras	3. OBRAS	-	0. NO		ADQUISICIÓN DE UNA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR FUEGOS BOSQUE EN EL SECTOR TUNCHIBAL, DISTRITO DE NOVIGAR, PROVINCIA DE NOVIGAR, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	72121000000000000000	00. Unidad	1	1. Dólar	1.00	\$ 1.000.000,00	22	01	01	10	1.0000	00. Proceso de	00C	NO	0.00
3	1. Única	0. Por la Entidad			2. Por sujeción de ley	00. Compras	3. OBRAS	-	0. NO		ADQUISICIÓN DE UNA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR FUEGOS BOSQUE EN EL SECTOR CHAMA, ALVARADO, HUASAPATA, DISTRITO DE CHAMA, DISTRITO DE CHAMA, PROVINCIA DE AGUAS VERDES, DEPARTAMENTO DE PIURA	72121000000000000000	00. Unidad	1	1. Dólar	1.00	\$ 1.000.000,00	21	02	01	10	1.0000	00. Proceso de	00C	NO	0.00
4	1. Única	0. Por la Entidad			2. Por sujeción de ley	00. Compras	2. SERVICIOS	-	0. NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA PARA LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL SECTOR INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	00111000000000000000	00. Servicio	1	1. Dólar	1.00	\$ 250.000,00	10	01	10	00	1.0000	00. Proceso de	00C	NO	0.00
5	1. Única	0. Por la Entidad			2. Por sujeción de ley	00. Compras	2. SERVICIOS	-	0. NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALLES PARA LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL SECTOR INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	70111000000000000000	00. Servicio	1	1. Dólar	1.00	\$ 100.000,00	10	01	10	00	1.0000	00. Proceso de	00C	NO	0.00
6	1. Única	0. Por la Entidad			2. Por sujeción de ley	00. Compras	2. SERVICIOS	-	0. NO		CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PULCRITUD DE CALLES PARA LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL SECTOR INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	00111000000000000000	00. Servicio	1	1. Dólar	1.00	\$ 100.000,00	10	01	10	00	1.0000	00. Proceso de	00C	NO	0.00
7	1. Única	0. Por la Entidad			2. Por sujeción de ley	00. Compras	2. SERVICIOS	-	0. NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL SECTOR INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	00111000000000000000	00. Servicio	1	1. Dólar	1.00	\$ 100.000,00	10	01	10	00	1.0000	00. Proceso de	00C	NO	0.00
8	1. Única	0. Por la Entidad			3. Por acuerdo marco	00. Compras	2. SERVICIOS	-	0. NO		CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PULCRITUD DE CALLES PARA LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL SECTOR INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	00111000000000000000	00. Servicio	1	1. Dólar	1.00	\$ 100.000,00	10	01	10	00	1.0000	00. Proceso de	00C	NO	0.00

